



INFORME DE ACTIVIDADES N° 02		
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA COBERTURA Y EL ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA		
No. DEL CONTRATO: CMC SE 009 2026	NOMBRE CONTRATISTA: Cooperativa Multiactiva de Transporte Unido de Santa Rosa de Osos "COOUNISAN"	DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NIT.:811.013.863-8
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	ABRIL 10 DE 2026	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	ABRIL 16 DE 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	MAYO 15 DE 2026	
PLAZO:	UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PARA LA EJECUCIÓN DE DOCE (12) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	
PRORROGA NRO. 1:		
VALOR:	CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$48.052.800)	
VALOR TOTAL:	SETENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$72.079.200)	
ADICION NRO. 1:	VEINTICUATRO MILLONES VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$24.026.400)	
PERÍODO DEL INFORME:	DEL 05 DE MAYO AL 12 DE MAYO 2026	
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
SUPERVISOR:	JULIAN ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO	

"SU MOVILIDAD ESTA EN NUESTRAS MANOS"

administracion@coounisan.com.co

Oficina Principal: Carrera. 28 N.º 30b – 54 Boquerón – 311 6081506

Taquilla 4: Terminal de Transporte Santa Rosa de Osos – 320 6741690 – 301 1820406



VIGILADO
SuperTransporte

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
<p>a. Garantizar la prestación del servicio con vehículos tipo microbús y/o bus con capacidad de 19 pasajeros en adelante, en óptimas condiciones con su respectivo conductor y para el cumplimiento del objeto del contrato en forma permanente durante la duración del mismo de acuerdo con las necesidades del servicio público que demande la entidad en óptimas condiciones los vehículos, excelentes condiciones mecánicas y el periodo de vida útil según requerimientos de ley, la empresa debe garantizar seguridad a las personas que se transportan, es decir contar con todos los documentos de ley actualizados, el conductor debe ser persona de reconocida idoneidad.</p>	<p>Se cumplió con las condiciones técnico mecánicas y especificaciones de tipología vehicular del Ministerio de Transporte, se facilitaron las medidas de seguridad para la atención de los estudiantes beneficiarios de las distintas rutas establecidas; y los operadores de vehículo cuenta con la debida idoneidad que exige la norma.</p>	<p>Se anexa registro fotográfico a</p>
<p>b. El oferente deberá demostrar mediante la resolución del parque automotor que cuenta con el parque automotor suficiente para cubrir la necesidad del municipio, esto es mínimo 6 vehículos microbús y/o bus, con capacidad de 19 pasajeros en adelante, los vehículos deberán contar con toda su documentación en regla, esto es Tarjeta de Operación, SOAT, Certificado de Revisión Técnico mecánica y Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual.</p>	<p>Se cuenta con la documentación vigente requerida para la prestación del servicio de transporte escolar.</p>	<p>Se anexa registro b.</p>

“SU MOVILIDAD ESTA EN NUESTRAS MANOS”

administracion@coounisan.com.co

Oficina Principal: Carrera. 28 N.º 30b – 54 Boquerón – 311 6081506

Taquilla 4: Terminal de Transporte Santa Rosa de Osos – 320 6741690 – 301 1820406



811.013.863-8



VIGILADO
SuperTransporte

<p>c. Cuando por situaciones de tipo mecánico del vehículo o humano del conductor se presenten dificultades para la prestación del servicio, la Empresa debe disponer de otro vehículo o conductor, según el caso, para que no se afecten las acciones programadas.</p>	<p>Se cuenta con diferentes vehículos para suplir la necesidad de reemplazar en caso tal de requerirse para dar cumplimiento a la prestación del servicio.</p>	<p>No aplica</p>
<p>d. El contratista deberá asumir las responsabilidades financieras y/o económicas a que diere lugar la ejecución del contrato tales como: Pago de honorarios a conductor, desvare (monte y desmonte de llantas), aceites, cancelación de impuestos del vehículo y/o multas por infracciones cometidas por el conductor del vehículo asignado. El combustible será suministrando y asumido por el contratista.</p>	<p>La Cooperativa Coounisan veló en el cumplimiento de los diferentes pagos por conceptos de salarios a los operadores y las posibles multas que se pudieron presentar por infracciones y por el mantenimiento realizado a cada automotor que requiriera reparaciones</p>	<p>No aplica</p>
<p>e. Tener actualizados los aportes que establece la Ley a diferentes entidades, aportes laborales, parafiscales etc.</p>	<p>Conocer la legislación pertinente: Mantener al tanto de las leyes y regulaciones laborales y fiscales vigentes en el país o región. Esto puede incluir leyes laborales, tributarias y de seguridad social</p>	<p>Se anexa registro e.</p>
<p>f. Cumplir todas las obligaciones contempladas en los estudios previos, ficha técnica, propuesta y en el contrato que se suscriba y sus anexos, a su costa y riesgo, así como responder frente al municipio por la ejecución eficiente y oportuna del objeto contractual.</p>	<p>Se prestó el servicio de transporte oportunamente cumpliendo con todas las condiciones contempladas en los estudios previos al contrato</p>	<p>No aplica</p>

“SU MOVILIDAD ESTA EN NUESTRAS MANOS”

administracion@coounisan.com.co

Oficina Principal: Carrera. 28 N.º 30b – 54 Boquerón – 311 6081506

Taquilla 4: Terminal de Transporte Santa Rosa de Osos – 320 6741690 – 301 1820406



811.013.863-8



VIGILADO
SuperTransporte

g. Prestar los servicios con puntualidad, eficiencia y calidad de conformidad con las especificaciones técnicas expuestas.	Se prestó el servicio de transporte oportunamente cumpliendo con todas las condiciones contempladas en los estudios previos al contrato.	No aplica
h. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato. así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes.	Hubo constante comunicación con el contratante para el buen desarrollo de las actividades en cumplimiento al contrato.	No aplica
i. El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente (licencias de conducción vigente).	Los conductores cumplen con la norma según el código Nacional de Tránsito Terrestre, para la prestación del servicio de Transporte Escolar.	Se anexa registro i.
j. Los vehículos de servicio público no podrán abastecerse de combustible con pasajeros a bordo.	Nuestros operadores están capacitados en temas normativos incluyendo la normatividad que prohíbe el abastecer los vehículos de combustible con pasajeros a bordo.	No aplica
k. Mantener vigentes los seguros y pólizas de los vehículos que se utilicen durante la ejecución del objeto contractual.	Se cuenta con la documentación vigente requerida para la prestación del servicio de transporte escolar.	Se anexa registro b.
l. Realizar de manera preventiva y correctiva los mantenimientos técnicos mecánicos de los vehículos	A los vehículos se les realiza los mantenimientos correctivos y preventivos necesarios para el buen	No aplica

“SU MOVILIDAD ESTA EN NUESTRAS MANOS”

administracion@coounisan.com.co

Oficina Principal: Carrera. 28 N.º 30b – 54 Boquerón – 311 6081506
Taquilla 4: Terminal de Transporte Santa Rosa de Osos – 320 6741690 – 301 1820406



811.013.863-8



VIGILADO
SuperTransporte

que se utilicen durante la ejecución del objeto contractual.	funcionamiento de los mismos.	
m. Garantizar que los vehículos utilizados durante la ejecución del contrato, cumplan con los requerimientos legalmente establecidos por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transportes especial de pasajeros.	Los vehículos autorizados para el cumplimiento del contrato cuentan con toda la documentación requerida por el Ministerio de Transporte y demás entes Gubernamentales para su debida operación.	No aplica
n. La empresa deberá contar con la habilitación vigente emitida por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial y de carga, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y Decreto 478 de 2021 y Decreto 173 de 2001.	La Cooperativa Coounisan se encuentra debidamente habilitada para la prestación de servicio público terrestre de pasajeros en la modalidad especial, colectiva y mixta.	Se anexa registro n.
o. El contratista deberá contar con disponibilidad constante de vehículos en el momento que sea requerido el servicio.	La cooperativa Coounisan cuenta con la disponibilidad de los vehículos necesarios para la prestación del servicio.	No aplica
p. No realizar ningún cambio de movilidad, adición o sustracción de vehículos o préstamos de servicios adicionales para ninguna de las rutas, sin previa autorización de la Secretaría de Educación.	Hubo constante comunicación con el contratante para suplir las necesidades que se presentaron durante la prestación del servicio.	No aplica.

“SU MOVILIDAD ESTA EN NUESTRAS MANOS”

administracion@coounisan.com.co

Oficina Principal: Carrera. 28 N.º 30b – 54 Boquerón – 311 6081506
Taquilla 4: Terminal de Transporte Santa Rosa de Osos – 320 6741690 – 301 1820406



811.013.863-8



VIGILADO
SuperTransporte

q. Mantener vigente el SOAT, las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, y demás documentos de los vehículos prestadores del servicio.	Se cuenta con la documentación vigente requerida para la prestación del servicio de transporte escolar.	Se anexa registro b.
r. Asignar conductores idóneos para la prestación del servicio, quienes deberán conducir cumpliendo con las normas contenidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, velando por el bienestar de los estudiantes usuarios del servicio.	Los conductores cumplen con la norma según el código Nacional de Tránsito Terrestre, para la prestación del servicio de Transporte Escolar.	No aplica.
s. Responder por los accidentes y anomalías que se presenten en el ejercicio de la conducción durante la prestación del servicio.	La Cooperativa Coounisan cuenta con operadores capacitados en lo referente a la normatividad de tránsito y transporte para la prestación del servicio. Además, deben velar por el bienestar de los estudiantes que utilizan el servicio.	No aplica
t. Presentar a la Secretaría de Educación del Municipio, dentro de los CINCO (5) primeros días de cada mes, informe de actividades, el cual deberá ser anexado cada mes con la correspondiente factura.	Se presenta informe a cabalidad según lo estipulado en el contrato.	Se anexa registro t.
u. Cumplir a cabalidad con los horarios definidos por la Supervisión del contrato.	Se estuvo en constante comunicación con la secretaria de educación en pro del cumplimiento del contrato.	No aplica

“SU MOVILIDAD ESTA EN NUESTRAS MANOS”

administracion@coounisan.com.co

Oficina Principal: Carrera. 28 N.º 30b – 54 Boquerón – 311 6081506

Taquilla 4: Terminal de Transporte Santa Rosa de Osos – 320 6741690 – 301 1820406



VIGILADO
SuperTransporte

v. Colaborar con la Secretaría de Educación del Municipio para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.	Se estuvo en constante comunicación con la secretaria de educación en pro del cumplimiento del contrato.	No aplica
w. Informar a la Secretaría de Educación si se llegare a presentar disminución en los estudiantes a transportar que amerite cancelar la ruta escolar.	Se estuvo en constante comunicación con la secretaria de educación en pro del cumplimiento del contrato.	No aplica

A.



“SU MOVILIDAD ESTA EN NUESTRAS MANOS”

administracion@coounisan.com.co

Oficina Principal: Carrera. 28 N.º 30b – 54 Boquerón – 311 6081506

Taquilla 4: Terminal de Transporte Santa Rosa de Osos – 320 6741690 – 301 1820406



VIGILADO
SuperTransporte

B.



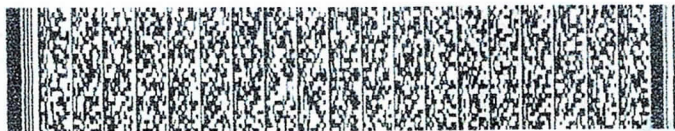
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10022183474

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
SLP354	HYUNDAI	STAREX H1	2007
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	PÚBLICO
2.476	BLANCO		
CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROSERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MICROBUS	CERRADA	DIESEL	12
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
D4BH6331338	N	*****	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
*****	N	KMJWWH7HP7U764425	N
PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACION		
MEDINA LONDOÑO OMAR EDUILSON	C.C. 8156137		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP	
	0		
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	FE	FECHA IMPORT	PUERTAS
23030013304991	I	24/08/2006	2
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD	*****		
FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTD	FECHA VENCIMIENTO	
18/10/2006	04/02/2021	*****	
ORGANISMO DE TRÁNSITO	STRIA TTO MCPAL SANTA ROSA DE OSOS		



LT02000600583

“SU MOVILIDAD ESTA EN NUESTRAS MANOS”

administracion@coounisan.com.co

Oficina Principal: Carrera. 28 N.º 30b – 54 Boquerón – 311 6081506
Taquilla 4: Terminal de Transporte Santa Rosa de Osos – 320 6741690 – 301 1820406



VIGILADO SuperTransporte

SOAT



FECHA DE EMISIÓN: 2025-11-02
 VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL: 2025-11-04
 HASTA LAS 23 HORAS DEL: 2026-11-03

Nº DE PÓLIZA	PLACA	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VOLIOS	MODELO
4308007321959000	SLP354	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2476	2007
PASAJEROS	MARCA	CARRROCERIA			
12	HYUNDAI	CERRADA			
LÍNEA VEHICULO	STAREX H1				
Nº MOTOR	Nº CHASIS o Nº SERIE	Nº VN		CAPACIDAD TON	
D4BH6331338	KMJWWH7HP7U764425			0.00	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CUIDAD RESIDENCIA TOMADOR
MEDINA OMAR		*****827	CC	8156137	SANTA ROSA DE
CODIGO DE ASEGURADORA	COD SUCURSAL EXPENDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	Nº FOMULARIO	CIUDAD EMISIÓN	
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RURT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
920	\$ 602400	\$ 313200	\$ 2400	A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	701,68 ²
\$ 918000				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 180
					750
					UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
					SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

Decreto 2644 de 2022. Tarifas diferenciadas y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 171, 211, 221, 222, 231, 232, 240, 240, 240.

- Es obligatorio portar la póliza del SOAT sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: Digital a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o Física: impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #540 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se permite que la vigencia mínima del SOAT para vehículos extranjeros que circulan en zonas de frontera sea diaria. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 183 de EDSF en virtud del cual la vigencia mínima del SOAT debe ser anual.

Deberá usarse tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Requerir portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Requerir validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Está atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente genera multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el costo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.
- En caso de accidente de tránsito:
 - Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el proveedor de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
 - Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
 - Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga le debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
 - Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del vehicular, modificar la vigencia de la póliza cuando el momento del régimen de tránsito en el RUNT se considere que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A. modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentre

Miércoles Date

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros para que consulte, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para regístrame en sus bases de datos, informarme por medios electrónicos, como electrónicos, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación o renovación de (las) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestione campañas de marketing y/o comerciales, relacionadas con (las) póliza(s) que he adquirido, así como su sustento en los seguros que maneja LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado, así como su sustento en los seguros que maneja LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

"SU MOVILIDAD ESTA EN NUESTRAS MANOS"

administracion@coounisan.com.co

Oficina Principal: Carrera. 28 N.º 30b – 54 Boquerón – 311 6081506
Taquilla 4: Terminal de Transporte Santa Rosa de Osos – 320 6741690 – 301 1820406

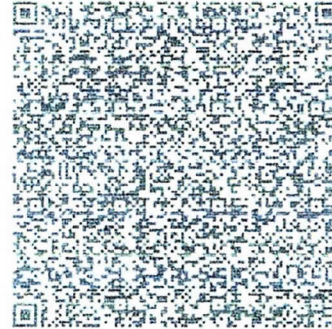


VIGILADO
SuperTransporte

Página 1 de 1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 187152021

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A SANTA ROSA DE OSOS S.A.S
NIT: 900177069 No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-062-001
Fecha de expedición: 2026/01/24 Fecha de vencimiento: 2027/01/24

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SLP354 CLASE: MICROBUS
MARCA: HYUNDAI MODELO: 2007
SERVICIO: Público COMBUSTIBLE: DIESEL
CILINDRAJE: 2476 NRO. MOTOR: D4BH6331338
NRO. CHASIS: KMJWWH7HP7U764425 VIN:
LÍNEA: STAREX H1
COLOR: BLANCO
NOMBRE PROPIETARIO: OMAR E. MEDINA L.

FIRMA DEL RESPONSABLE

FABIO ALBERTO IDARRAGA VASQUEZ

Concesion RUNT 2.0 SAS / Nit 901581627-8 / Colombia / Línea de atención nacional 01 8000 930060 / www.runt.gov.co

"SU MOVILIDAD ESTA EN NUESTRAS MANOS"

administracion@coounisan.com.co

Oficina Principal: Carrera. 28 N.º 30b – 54 Boquerón – 311 6081506
Taquilla 4: Terminal de Transporte Santa Rosa de Osos – 320 6741690 – 301 1820406



VIGILADO
SuperTransporte

**SEGURO
RCE SERVICIO PUBL**

PÓLIZA
AA078976

FACTURA
AB060062

equidad
NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL	PRODUCTO RCE SERVICIO PUBL	ORDEN 146
DOCUMENTO	FORMA DE PAGO	USUARIO
CERTIFICADO	TELEFONO 6015011915	
AGENCIA	DIRECCION CALLE 3 SUR # 1	
FECHA DE EXPEDICION	VIGENCIA DE LA POLIZA	FECHA DE IMPRESION
19 05 2025	DESDE 18 05 2025 HASTA 18 05 2026	15 05 2025

DATOS GENERALES		
TOMADOR	COOPERATIVA MULTACTIVA DE TRANSPORTE UNICO DE SANTA ROSA DE OSOS	NIT/CC
DIRECCION	CARRERA 28 N.º 30B - 54	TEL/MOVL
ASEGURADO	DMAR POLICIA UN MEDICINA LEGISLADO	NIT/CC
DIRECCION		TEL/MOVL
BENEFICIARIO	TERCEROS QUE MÉRITO AFECTADOS	NIT/CC
DIRECCION		TEL/MOVL

DESCRIPCION DEL RIESGO	DETALLE	DESCRIPCION
SEGURO DE RIESGO DE FURTO Y ROBO	SEGURO DE RIESGO DE FURTO Y ROBO	SEGURO DE RIESGO DE FURTO Y ROBO

ACCESORIOS	DETALLE	VALOR ASEGURADO

DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO	DED %	DED VALOR	PRIMA
SEGURO DE RIESGO DE FURTO Y ROBO	1.000.000.000	10%	100.000.000	1.000.000.000

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
1.000.000.000	1.000.000.000			2.000.000.000

COMPANIA	COASEGURO PARTICIPACION	INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA CODIGO	NOMBRE PARTICIPACION

La prima en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producira la terminacion automatica del contrato y dara derecho a La Equidad Seguros S.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasion de la expedicion del contrato. El pago extemporaneo de la prima no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automaticamente. En caso en el cual se devolviera la prima a que haya lugar.
Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la pagina web de La Equidad http://www.laequidadseguros.com el manualizado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de Seguros. Informo que en todo caso, declaro que conozco y entiendo clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones, y las garantías del contrato de seguro.

FIRMA AUTORIZADA LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR



VIGILADO



VIGILADO
SuperTransporte

E.



VIGILADO
SuperTransporte

FORMATO No 4

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES
Paz y Salvo de Aportes Parafiscales

Santa Rosa de Osos, Mayo 12 de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
Antioquia

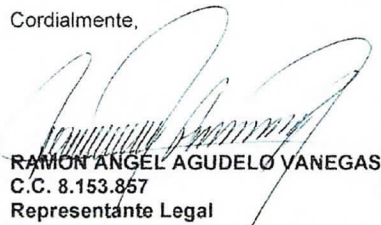
Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

Ref.: PROCESO N° CMC SE 035 2026

El suscrito (Representante Legal y Contadora Pública) de **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE UNIDO DE SANTA ROSA DE OSOS**, certifica que a la fecha se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes al Sistema General de Riesgos, Parafiscales, y en lo que concierne al sistema de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL y las cajas de compensación Familiar, en consideración al Artículo 50 de la ley 789 de 2002, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Certificamos además que no se efectúan contribuciones al SENA y al ICBF ya que somos exentos de este pago según el inciso segundo del artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,


RAMON ANGEL AGUDELO VANEGAS
C.C. 8.153.857
Representante Legal


LUZ ESTELA RESTREPO RESTREPO
T.P. 104461 – T
Contadora Pública

“SU MOVILIDAD ESTA EN NUESTRAS MANOS”

administracion@coounisan.com.co

Oficina Principal: Carrera. 28 N.º 30b – 54 Boquerón – 311 6081506
Taquilla 4: Terminal de Transporte Santa Rosa de Osos – 320 6741690 – 301 1820406

“SU MOVILIDAD ESTA EN NUESTRAS MANOS”

administracion@coounisan.com.co

Oficina Principal: Carrera. 28 N.º 30b – 54 Boquerón – 311 6081506
Taquilla 4: Terminal de Transporte Santa Rosa de Osos – 320 6741690 – 301 1820406



VIGILADO
SuperTransporte

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO
104461-T
LUZ ESTELA RESTREPO RESTREPO
C.C. 32559191
RESOLUCION INSCRIPCION 189 FECHA 2004/09/16
UNIVERSIDAD DE MEDALLA

**COPIA VALIDA
UNICAMENTE PARA
COOPERATIVA
MULTIACTIVA DE
TRANSPORTE UNIDO DE
SANTA ROSA DE OSOS**

PRESIDENTE
MIGUEL TIGUE PENA 114003

Emilia R
NIT. 811.013.863 - 8

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores

Mayo de 2026

“SU MOVILIDAD ESTA EN NUESTRAS MANOS”

administracion@coounisan.com.co

Oficina Principal: Carrera. 28 N.º 30b – 54 Boquerón – 311 6081506
Taquilla 4: Terminal de Transporte Santa Rosa de Osos – 320 6741690 – 301 1820406



VIGILADO
SuperTransporte

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

9 3 3 F D E 5 B 9 B 0 1 5 B 1 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público LUZ ESTELA RESTREPO RESTREPO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 32559191 de YARUMAL (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 104461-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRÍOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

“SU MOVILIDAD ESTA EN NUESTRAS MANOS”

administracion@coounisan.com.co

Oficina Principal: Carrera. 28 N.º 30b – 54 Boquerón – 311 6081506
Taquilla 4: Terminal de Transporte Santa Rosa de Osos – 320 6741690 – 301 1820406



VIGILADO
SuperTransporte

I.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
 No. 8153835

LIBERTAD Y ORDEN

NOMBRE: FRANCISCO JAVIER ROLDAN VELEZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 12-08-1972 SANGRE: RH: O+
 FECHA DE EXPIRACION: 15-12-2023
 RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR:

SECRETARÍA DE TRANSPORTE EXPEDIDOR: TITO BELLO



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	15-12-2023	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	15-12-2026	PUBLICO

ESTÁ LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC06002906625





VIGILADO
SuperTransporte

N.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. DE 19

100437

08 NOV 2001

"Por la cual se concede Habilitación a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE UNIDO DE SANTA ROSA DE OSOS, COOUNISAN, para prestar el servicio de transporte público de pasajeros, en la modalidad de SERVICIOS ESPECIALES."

LA DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto No. 2171 de 1992, Leyes 106 de 1993, 336 de 1996, Decretos 540 del año 2000, y 174 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el señor VICTOR RENDON FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 70.552.339, de Envigado - Antioquia, actuando en calidad de Gerente y en Representación Legal de la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE UNIDO DE SANTA ROSA DE OSOS, COOUNISAN, suscribe petición radicada bajo el No. 12006 de octubre 25 de 2001, ante esta Dirección Territorial del Ministerio de Transporte, solicitando Habilitación para operar como empresa de transporte público de pasajeros, en la modalidad de Servicios Especiales, previo cumplimiento de los requisitos o condiciones exigidas en el Decreto 174 de febrero 5 de 2001.

Que la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, elaboró el Estudio Técnico No. 0135 de noviembre 06 de 2001, pudiendo constatar el cumplimiento de cada una de las condiciones

100437

08 NOV 2001

"Por la cual se concede habilitación a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE UNIDO DE SANTA ROSA DE OSOS, COOUNISAN, para prestar el servicio de transporte público de pasajeros, en la modalidad de SERVICIOS ESPECIALES."

"SU MOVILIDAD ESTA EN NUESTRAS MANOS"

administracion@coounisan.com.co

Oficina Principal: Carrera. 28 N.º 30b - 54 Boquerón - 311 6081506

Taquilla 4: Terminal de Transporte Santa Rosa de Osos - 320 6741690 - 301 1820406



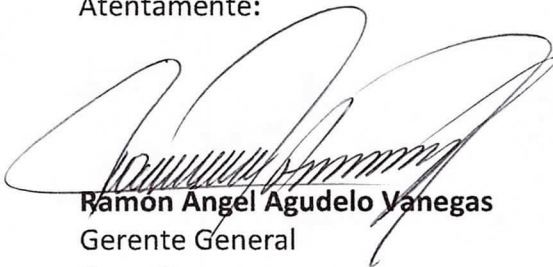
VIGILADO
SuperTransporte

T.

INFORME DE ACTIVIDADES N° 02
MAYO

INFORME DE ACTIVIDADES N° 02		
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA COBERTURA Y EL ACCESO A LA EDUCACION PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA		
No. DEL CONTRATO: CMC SE 009 2026	NOMBRE CONTRATISTA: Cooperativa Multiactiva de Transporte Unido de Santa Rosa de Osos "COOUNISAN"	DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NIT.:811.013.863-8
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	ABRIL 10 DE 2026	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	ABRIL 16 DE 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	MAYO 15 DE 2026	
PLAZO:	UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PARA LA EJECUCIÓN DE DOCE (12) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	
PRORROGA NRO. 1:		
VALOR:	CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$48.052.800)	
VALOR TOTAL:	SETENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$72.079.200)	
ADICION NRO. 1:	VEINTICUATRO MILLONES VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$24.026.400)	
PERÍODO DEL INFORME:	DEL 05 DE MAYO AL 12 DE MAYO 2026	
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
SUPERVISOR:	JULIAN ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO	

Atentamente:



Ramón Angel Agudelo Vanegas
Gerente General
Coounisan

"SU MOVILIDAD ESTA EN NUESTRAS MANOS"

administracion@coounisan.com.co

Oficina Principal: Carrera. 28 N.º 30b – 54 Boquerón – 311 6081506
Taquilla 4: Terminal de Transporte Santa Rosa de Osos – 320 6741690 – 301 1820406